

ESCRITURA PÚBLICA No. 2069

Factura No.: 40086

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA MONICA
PALACIOS ZAMBRANO MONIPAZAM S.A.**

OTORGADA POR: PALACIOS ZAMBRANO LUIS MATEO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy cuatro de Julio del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTORA DORIS MARIA CABRERA ROJAS, NOTARIA SEPTIMA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA MONICA PALACIOS ZAMBRANO MONIPAZAM S.A., el/la señor(a) PALACIOS ZAMBRANO LUIS MATEO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHERRES VERDUGO GALO RENE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PALACIOS ZAMBRANO LUIS MATEO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
CHERRES VERDUGO GALO RENE	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA MONICA PALACIOS ZAMBRANO MONIPAZAM S.A..
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F43 - ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN,

IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PALACIOS ZAMBRANO LUIS MATEO	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0
CHERRES VERDUGO GALO RENE	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PALACIOS ZAMBRANO LUIS MATEO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO GONZALEZ MONICA ALEXANDRA, respectivamente. **SEXTA.-**

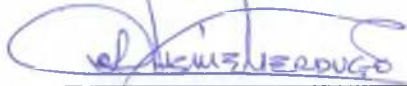
DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PALACIOS ZAMBRANO LUIS MATEO
CEDULA: 0104327903



CHERRES VERDUGO GALO RENE
CEDULA: 0101554061

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA DORIS MARIA CABRERA ROJAS
Identificacion: 0101861581

REPÚBLICA DEL ECUADOR		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL		IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN	
CÉDULA DE	CIUDADANÍA	No.		090612031-6	
APELLIDOS Y NOMBRES		ZAMBRANO GONZALEZ			
MONICA ALEXANDRA					
LUGAR DE NACIMIENTO		AZUAY			
CUEENCA					
SAGRARIO					
FECHA DE NACIMIENTO		1957-04-24			
NACIONALIDAD		ECUATORIANA			
SEXO		F			
ESTADO CIVIL		CASADO			
PALACIOS CORDERO					
RENE SANTIAGO					
Firma		Firma del Cebulado			

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS RENE SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MONICA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

000518235

[Signature]

[Signature: Rene Palacios]

DIRECCIÓN GENERAL

FRANJA DEL CORDILLON

**INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA**

**PROFESIÓN /
QUEHACER: DOMESTICOS**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO REZABALA ADALBERTO ANTONIO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ CARRASCO ROSA REBECA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-04-26**

**FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-04-26**

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

**FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL**

**ID ECU0906120316<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
570424F190426ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ZAMBRANO<GONZALEZ<<MONICA<ALEX**

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017	 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
040 JUNTA No.	040 - 230 NUMERO	0906120316 CÉDULA
	ZAMBRANO GONZALEZ MONICA ALEXANDRA APELLIDOS Y NOMBRES	
AZUAY PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTÓN		ZONA:
SAGRARIO PARROQUIA		
		



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPRESENTANTE DE LA JMV

0987-1768/92 \$05.00 + .00





CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

AZUAY

02 / ABRIL / 2017

2da.
VUELTA

FECHA: 17/05/17

No. 4839

Certifico: que a la (el) ciudadana(o):

Palacios Zambrano Luis Mateo

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No. 0104327903

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Identificación Nacional

010155406-1

CIUDADANO
CHERRES VERDUGO
GALO RENE
AZUAY
CUENCA
BARBOSA
PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA-SS
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARITZA C
BENITO GUAMAN

INSTRUCCION
SUPERIOR
INGENIERO

PROFESION / OCUPACION

CHERRES VERDUGO
GALO RENE
VERDUGO MARINA
CUENCA
2015-05-05
FECHA DE EMISION
2025-05-05
FECHA DE EXPIRACION

VERDUGO

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION ESPECIALIZADA 001
8 DE MARZO DE 2017

015
CANTON

015-311
NUMERO

0101554061
CANTON

CHERRES VERDUGO GALO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
EL YEBRO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

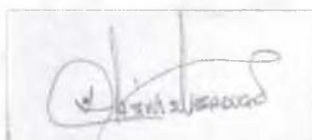
SENA

DOY FE: Que la copia que antecede es
...015... fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación
Cuenca, a04..... JUL. 2017.....

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101554061

Nombres del ciudadano: CHERRES VERDUGO GALO RENE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NIVelo GUAMAN MARITZA C

Fecha de Matrimonio: 13 DE NOVIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: CHERRES BENJAMIN

Nombres de la madre: VERDUGO MARINA

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 172-035-14034



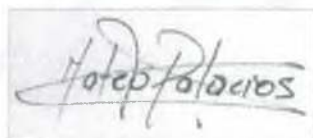
172-035-14034

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104327903

Nombres del ciudadano: PALACIOS ZAMBRANO LUIS MATEO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PALACIOS CORDERO RENE SANTIAGO

Nombres de la madre: ZAMBRANO GONZALEZ MONICA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 171-035-13285



171-035-13285

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-200-000040086



20170101007P02069

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170101007P02069						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2017, (15:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO GONZALEZ MONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906120316	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHERRES VERDUGO GALO RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101554061	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1500.00					

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA